



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 25/2017.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día catorce de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núms. 166/2017 y 193/2017.
4. Aprobación continuación del procedimiento Programa de Contratación (PEACA 2017).
5. Solicitud prorroga excedencia de empleada Municipal por cuidado de hijo.
6. Contratación personal temporal.
7. Bases de convocatoria para la provisión de un puesto de personal laboral fijo, Técnico A/A1 adscrito a la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Departamento de Vivienda y Fomento mediante el régimen de comisión de servicios.
8. Relación de facturas.
9. Ejecución acuerdo de JGL de 20/01/2017, de pérdida de fianza por Resolución de Concesión Administrativa a O.R.L., S.A.
10. Proyecto de actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en Torre de Los Herberos.
11. Aprobación inicial Estudio de Detalle AP-80 “Destilerías Bordas”. Exp-17/0097
12. Aprobación inicial Proyecto de Reparcelación AP.80 “Destilerías Bordas”. Exp-17/0103.
13. Verificación de certificación de obra.
14. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2017/32 y 2017/034.
15. Cesión temporal y gratuita de uso de parte de la finca urbana sita en calle Real Utrera núm. 1 a la “Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16. Licencias de obras en vía pública otorgadas en el mes de junio de 2017.
17. Devolución de fianza.
18. Instalación de un sistema para el control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico.
19. Adjudicación contrato menor para la reparación del vehículo XXXX.
20. Delegación asistencia en sesión ordinaria del Consorcio de Transporte Metropolitano, área de Sevilla.
21. Expediente vehículos abandonados en la vía Pública.
22. Cambio de vehículo Licencia de Taxi N° 20.
23. Semana Europea de Movilidad 2017 “Compartir te lleva más lejos”.
24. Adjudicación de contrato menor para realizar curso de mantenedora polivalente.
25. Adjudicación de contrato menor para realización de material divulgativo de los Servicios Educativos Municipales Curso 2017-2018.
26. Adjudicación de contrato menor para la presentación de La Guía Didáctica “UBUNTU: SOY PORQUE SOMOS” en los Centros Educativos.
27. Plan de Seguridad y Salud obras de “Revestimientos de pintura en Centros Educativos”. Lote 1: CEIP Juan Ramón Jiménez.
28. Plan de Seguridad y Salud obras de “Revestimientos de pintura en Centros Educativos”. Lote 2: CEIP Fernán Caballero.
29. Plan de Seguridad y Salud obras de “Revestimientos de pintura en Centros Educativos”. Lote 3: CEIP Consolación y CEIP Huerta de La Princesa.
30. Adjudicación de contrato menor de obra para la rehabilitación de una vivienda perteneciente a un bloque de pisos de promoción pública en Los Montecillos.
31. Contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para sustitución de área en parque de Los Pinos (zona 4) Montequinto.
32. Delegación de potestades sancionadoras.
33. Adjudicación contrato menor de suministro de vidrio para filtros de depuración de la piscina de competición del centro municipal acuático y deportivo de Montequinto.
34. Subvenciones de la Delegación de Deportes por Participación en competiciones Federadas de Alto Nivel.
35. Asuntos de urgencia.
36. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de julio de 2017, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- RESOLUCIÓN núm. 3491/2017 de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, de fecha 12 de julio de 2017, sobre el establecimiento del sistema de Intercambio Registral de la aplicación SIDERAL como único sistema de interoperabilidad para relacionarse electrónicamente entre sí la Diputación Provincial de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, todos los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, las Mancomunidades de Municipios, los Consorcios y otros entes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.1.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 166/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Decreto de fecha 3 de julio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 166/2017, interpuesto por INVERSIONES PROMAUX, S.L., contra la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio de las liquidaciones del ejercicio 2014 del Impuesto de Bienes Inmuebles Urbanos, de las fincas con referencia catastral número 6020001TG3351S0001BE y 6020002TG3351S0001YE, incluidas en el sector de suelo urbanizable sin ordenación detallada o pormenorizada aprobada SNF-1 y SNF-4 del PGOU, y de la ponencia de valores y los valores concretos aplicados para la determinación de las referidas liquidaciones por un importe total de 8.205,5 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 9 de marzo de 2018 a las 10,20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

3.2.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 193/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 28 de junio de 2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 193/2017, interpuesto por TEMPA GRUPO INMOBILIARIO, S.L., contra Resolución dictada por este Ayuntamiento de fecha 4 de abril de 2017, en la notificación de la liquidación con número de referencia 000210834636, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

4.- APROBACIÓN CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMA DE CONTRATACIÓN (PEACA 2017). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que una vez que este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad a lo aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 7/07/2017, se adhirió a la prórroga del Programa de Ayuda a la Contratación en los términos establecidos por la Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sociales de 22 de junio de 2017, se hace necesario continuar el proceso establecido de manera similar a años anteriores, con el fin de seleccionar y contratar conforme a los requisitos y condicionantes exigidos en el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, a las personas beneficiarias del mismo con arreglo a la subvención establecida.

A tal efecto, se elabora el **Anuncio** correspondiente y se acompañan las Bases Generales del proceso selectivo a desarrollar para la puesta en marcha del Programa de Ayuda a la Contratación, aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 07/07/2017, y conforme al Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, por ante la Orden de 22/06/2017 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. En dichas Bases Generales, se especifica el objeto de la convocatoria, las personas a las que va destinado el mencionado programa, requisitos de los aspirantes, valoración según el orden de prioridades establecido por el Baremo de la Junta de Andalucía y demás datos relativos al procedimiento.

Igualmente se publica el **cronograma** correspondiente:

1ª FASE:

DEL 10 AL 14 DE JULIO

ELABORACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, INSTRUCCIONES, REPARTO DE TAREAS Y RESPONSABILIDADES, RESOLUCIÓN DE DUDAS Y CUESTIONES A PLANTEAR. PROPUESTA DE CAMBIOS CON RESPECTO A 2017.

14 DE JULIO

APROBACIÓN BASES J.G.L.

DEL 24 AL 28 DE JULIO

PREPARACIÓN DE SOLICITUDES

PUBLICACIÓN DE BASES DEL PROCEDIMIENTO EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

DEL 31 DE JULIO AL 9 DE AGOSTO

PERIODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

2ª FASE:

Como en ediciones anteriores, dependerá del volumen de solicitudes presentadas y de los recursos que se dediquen a la resolución del procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DEL 10 DE AGOSTO AL 15 DE SEPTIEMBRE

COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES POR PARTE DE SERVICIOS SOCIALES

DEL 18 AL 22 DE SEPTIEMBRE

PUBLICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y PRELACIÓN, CONTEMPLANDO UNA RESERVA DEL 5-10% DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y PERIODO DE RECLAMACIONES

22 DE SEPTIEMBRE APROBACIÓN DE LAS LISTAS DEFINITIVAS

DEL 25 AL 29 DE SEPTIEMBRE

PUBLICACIÓN LISTAS DEFINITIVAS Y PERIODO DE RECLAMACIÓN

DEL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE

PERIODO PARA CONTRATAR (170) CONTRATOS

3^a FASE

29 DE MARZO DE 2018

FINALIZACIÓN DEL ÚLTIMO CONTRATO Y COMIENZO DEL PERIODO DE JUSTIFICACIÓN

28 DE ABRIL DE 2018

FECHA DE FINALIZACIÓN PERIODO JUSTIFICACIÓN

A tal fin se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local tanto el cronograma de actuaciones como las bases generales que han de regir el proceso de selección de los candidatos al programa, significándose que los seleccionados, en estricto orden de prelación suscribirán un contrato laboral eventual con este Ayuntamiento por un periodo no superior a tres meses, todo ello supeditado a la oportuna Resolución de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales donde se establezca y apruebe la cantidad definitiva con la que se dota a la Subvención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- SOLICITUD PRORROGA EXCEDENCIA DE EMPLEADA MUNICIPAL POR CUIDADO DE HIJO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se propone a esa Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de concesión de una prórroga por 6 meses, de la excedencia que por cuidado de hijo tiene concedida D^a. XXXX, por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de enero de 2017, y con fecha de comienzo desde el 23 de enero de 2017, trasladándose la nueva fecha de fin de dicha excedencia a 22 de enero de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 89.4 del EBEP y artículo 29.1 del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha prórroga de excedencia, con fecha 23 de julio del corriente, de acuerdo al siguiente condicionado:

- El familiar al que se tiene necesidad de atender es un hijo.
- La prórroga se solicita sobre una excedencia originada en la fecha de nacimiento del hijo.
- El periodo de excedencia no es superior en ningún caso a tres años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de la prórroga de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado de prórroga es de 6 meses, iniciándose el 23 de julio del corriente y finalizando el 22 de enero de 2018.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO: La concesión de la prórroga de excedencia por cuidado de hijos solicitada por la trabajadora Dª. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sr. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2017, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	TESORERIA
1	OF. 1 ^a MTO	TC	6 MESES	MTOMOBURB
1	MONITOR/A	30H/S	10 MESES	IGUALDAD
1	MONITOR/A	30H/S	9 MESES	IGUALDAD
1	MONITOR/A	TC	10 MESES Y MEDIO	IGUALDAD
1	PEON ORDENANZA	TP	6 MESES	TEATRO MUNICIPAL
2	PEONES	TC	6 MESES	LIMPNURB
1	PEON	TC	6 MESES	SEÑALIZACIÓN
1	OF. 1 ^a GRUISTA	TC	6 MESES	GRUA MUNICIPAL
2	OF. 1 ^a GRUISTA	TC	6 MESES	GRUA MUNICIPAL
1	PEONES SIN	TC	6 MESES	SIN
5	PEONES SIN	TP	6 MESES	SIN
7	AUX. ADMVO/A	TC	2 MESES	RRHH

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

7.- BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL FIJO, TÉCNICO/A A1 ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y FOMENTO MEDIANTE EL RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se ha informado de la necesidad de proveer con carácter temporal mediante el Régimen de Comisión de Servicios en base a las siguientes argumentaciones:

“PRIMERO. Aprobada por Junta de Gobierno Local la Relación de Puestos de Trabajo el 30 de diciembre de 2013 con las consiguientes y posteriores adaptaciones realizadas en sesiones aprobadas por ese mismo órgano, siendo la última publicada la del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 1 de 3 de enero de 2017 aprobada el 16 de diciembre de 2016 con efectos 1 de enero de 2017, se hace necesaria por la urgente necesidad del Departamento de Vivienda y Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, según se ha trasladado a este Departamento de Relaciones Humanas, la cobertura de un puesto de Técnico/a A1 que ha quedado vacante por traslado.

El sistema de provisión ajustado a derecho con carácter excepcional y provisional es el de Comisión de Servicios, ya que cuando un puesto de trabajo quede



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la Relación de Puestos de Trabajo. Con independencia que el puesto vacante generado tenga su correspondiente inclusión en la Oferta de Empleo Público que proceda mediante el sistema de provisión que se determine acorde con la legalidad vigente.

SEGUNDO.- La vacante de referencia tiene provisión económica en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2017 de este Excmo. Ayuntamiento con aprobación en sesión plenaria de fecha 30 de diciembre de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 7 de 11 de enero de 2017. Y aprobación definitiva en sesión plenaria de fecha 9 de febrero de 2017, publicado el 16 de febrero del presente año 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 38.

TERCERO.- Se ha estimado oportuno que el puesto vacante, Técnico/a A1 de la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Departamento de Vivienda y Fomento, sea cubierto mediante el Régimen de Comisión de Servicios mediante un sistema de selección que se materializa en las Bases de Convocatoria, donde se especifican las características y requisitos.

En este sistema de provisión de puestos mediante Comisión de Servicios estamos ante una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los empleados/as públicos más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del Servicio. No obstante se ha estimado oportuno proceder a la selección mediante las Bases de convocatoria que se presentan en aras de ofrecer igualdad de oportunidades al personal del Ayuntamiento que cumpliendo los requisitos estime acceder.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

Estamos ante una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

CUARTO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 124 i y j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

— Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo lo expuesto se estima a bien proveer el puesto vacante de Técnico/a A1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adscrito a la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Departamento de Vivienda y Fomento de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante el sistema temporal y excepcional de Comisión de Servicios, por los empleados/as que estimen acceder al procedimiento selectivo en virtud de las Bases de convocatoria, salvo mejor criterio.”

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las Bases que se adjuntan de Convocatoria para la provisión con carácter temporal y excepcional durante un año prorrogable por otro más, o hasta que se provea definitivamente el puesto de Técnico/a A1 vacante en la Relación de Puestos de Trabajo.

SEGUNDO: Publicar las citadas Bases en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas e Intranet Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

8.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **414 facturas** por un importe total de **1.028.067,39 €** de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 28A/2017: **309** facturas: FACTURAS 2017 por importe de **170.302,42 €**
2. Relación 28B/2017: **27** facturas: CON ACUERDOS 2017 por importe de **107.891,11 €**
3. Relación 28C/2017: **76** facturas: LICITACIÓN 2017 por importe de **749.509,66 €**
4. Relación 28D/2017: **1** factura: FACTURAS 2015 REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de **182,70 €**
5. Relación 28E/2017: **1** factura: FACTURAS 2016 REC (Reconocimiento Extrajudicial de Crédito) por importe de **181,50 €**

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- EJECUCIÓN ACUERDO DE JGL DE 20/01/2017, DE PÉRDIDA DE FIANZA POR RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA A O.R.L., S.A. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local de 20/01/2017, y como consecuencia del incumplimiento de las condiciones del pliego regulador de la licitación y por consiguiente del contrato suscrito, se resolvió la concesión administrativa de una parcela de 2.180 m² de superficie, incluida en el Plan Parcial SQ-2 “Montequinto”, Subsector 5, con fachada a la calle Córcega, inscrita su titularidad municipal en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas como finca 53.288, para clínica



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

privada, que con fecha 11/04/2008 fue adjudicada definitivamente a la mercantil O.R.L., S.A. Entre los acuerdos tomados, como consecuencia de la resolución del contrato, *se decidió la pérdida de la fianza*, que en su momento constituyó la adjudicataria conforme a la cláusula vigesimosegunda, apartado 4 del Pliego regulador de la licitación, Art. 225 del TRLCSP, y Art. 112. 1 del RGLCAP.

Con fecha 10/05/2017, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, escrito suscrito por D. Hugo Galera Davidson, en representación de O.R.L., S.A., en el que solicita *“...la devolución de la fianza en metálico que se constituyó como garantía provisional.....y la sustitución del aval bancario presentado en su día como garantía definitiva por fianza en metálico. En caso de que el Ayuntamiento acceda a ambas peticiones se solicita igualmente se proceda a la compensación del importe a devolver y la devolución de la carta original del aval bancario presentad, previa emisión y pago de recibo por la diferencia”*.

A la vista de lo solicitado por la representación de O.R.L., S.A., se elevan a la Junta de Gobierno Local, las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO: Acceder a la devolución de la fianza (6.000 euros), en metálico que O.R.L., S.A., constituyó como garantía provisional por la adjudicación.

SEGUNDO: Por cuanto la fianza definitiva constituida en su día lo fue mediante aval bancario por importe de 19.200 euros, sustituir éste por el mismo importe en metálico, con devolución de la carta original de aval.

TERCERO: Puesto que, como ha quedado dicho más arriba, entre los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local de 20/01/2017, se decidió la pérdida de la fianza definitiva, compensar parte de ésta con los 6.000 euros que abonó O.R.L., S.A. como garantía provisional, con la correspondiente emisión del oportuno recibo por la diferencia de 13.200 euros en metálico.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA Y CONSOLIDACIONES PUNTUALES EN TORRE DE LOS HERBEROS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se presenta para su aprobación condicionante el Proyecto de actividad arqueológica y consolidaciones puntuales de Torre de los Herberos, que contempla realización de actividad arqueológica puntual, análisis estructural y trabajos de consolidación de la Torre de los Herberos.

El autor del proyecto es el arquitecto municipal D. José María Boza Mejías, con la colaboración de D. José María González Jiménez, arqueólogo y D. Carlos Núñez Guerrero, restaurador.

El redactor del estudio de seguridad y salud es D. Ismael Muñoz Rivera,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

arquitecto técnico municipal.

Es perceptiva la aprobación del proyecto por parte de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía por encontrarse la Torre de los Herberos incluida en el catálogo general del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la tipología de Monumento.

El presupuesto de contrata es de 49.879,37 € IVA incluido.

La ejecución del mismo se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3360 68203 "Consolidación Torre de los Herberos".

En consecuencia, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el proyecto de actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en Torre de los Herberos, condicionado a la aprobación del mismo por parte de la consejería Cultura de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE AP-80 "DESTILERIAS BORDAS" . EXP-17/0097. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el ESTUDIO DE DETALLE del Plan Parcial AP-80 "DESTILERIAS BORDAS", promovido por D. XXXX, en representación de KRONOS PARQUE 1, S.L.U., según proyecto en formato digital (CD) redactado por D. Daniel Conesa López, D. Rafael López García (arquitectos) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 10/07/17, con el núm. 23036.

Por el Sr. Técnico de Admón. Gral., con fecha 06/07/17 se emite informe favorable.

Así mismo por la Sra. Arquitecta Municipal de la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 11/07/17 se emite informe favorable para aprobación inicial.

En cuanto a la tramitación se informa que una vez otorgada la aprobación inicial, se cumplimentará lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en base al cual, se someterá el expediente a información Pública durante 20 días, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los propietarios de terrenos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, serán llamados personalmente al trámite de información pública.

De acuerdo con las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. La aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

SEGUNDO. Exponer el expediente a información pública durante el plazo de 20 días mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios afectados.

TERCERO. Durante el trámite de información pública deberá solicitarse informe comercial a la Consejería competente en materia de comercio, informe sobre telecomunicaciones al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, así como informe a las empresas titulares de las redes de distribución de agua, saneamiento, electricidad y gas afectadas por la actuación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN AP-80 DESTILERIAS BORDAS. EXP- 17/0103. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación inicial, el PROYECTO DE REPARCELACIÓN del Plan Parcial AP-80 “Destilerías Bordas”, promovido por D. XXXX, en representación de KRONOS PARQUE 1, S.L.U., según proyecto en formato papel redactado por D. José M^a Rey Hermoso (Letrado) y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento el 11/07/17, con el núm. 2017023108.

Por el Sr. Técnico de Admón. Gral., con fecha 12/07/17 se emite informe favorable, con las siguientes observaciones:

A) En relación al contenido del Proyecto de Reparcelación:

- Deberá sustituirse en la memoria (pág. 2) las referencias al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, a la Ley 6/1998, de 13 de abril y a la Ley 8/2013, de 26 de junio, por referencia al vigente Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Se considera innecesaria la previsión de suscripción de convenio para el pago para el abono al Ayuntamiento de la cantidad sustitutoria de la cesión de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprovechamiento lucrativo prevista en el apartado D de la memoria (pág. 8), ya que el Estudio de Detalle en tramitación para la actuación prevé expresamente dicha sustitución y deberá resolverse de forma motivada con motivo de su aprobación.

- Conforme a lo señalado en el art. 101.1.c.2^a LOUA deberá incorporarse al expediente, como requisito para la aprobación definitiva, certificaciones registrales de dominio y cargas de las fincas aportadas, quedando, en consecuencia, las circunstancias de la finca aportada y su incidencia en la tramitación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación condicionado a lo que resulten de las certificaciones.
- En relación a la descripción de la finca adjudicada a KRONOS PARQUE 1, S.L.U., para su adecuación a las determinaciones establecidas en el Estudio de Detalle en tramitación, deberá identificarse de forma expresa el uso de gran superficie minorista, conforme a las determinaciones del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía, sustituyendo por el referido uso pormenorizado el genérico de terciario con el que se la describe (páginas 9 y 19).

B) En relación a la tramitación del procedimiento.

- El Proyecto de Reparcelación deberá aprobarse inicialmente con posterioridad o simultáneamente a la aprobación inicial del Estudio de Detalle presentado para la ordenación de la actuación.
- Por su condición interesado en el procedimiento, conforme al artículo 76.1 RGU, durante el trámite de información pública del proyecto, deberá notificarse individualmente a la entidad Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., conforme a lo señalado en el art. 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.
- La sustitución de las cesiones de aprovechamiento a la Corporación por su valor económico solo podrá llevarse a cabo, conforme a lo señalado en el artículo 54.2.b de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre mediante resolución motivada por la Corporación. En otro caso, será necesaria el cumplimiento de dicha obligación mediante cesión de terrenos al Ayuntamiento.
- En cualquier caso, el abono efectivo al Ayuntamiento del valor económico de los aprovechamientos deberá realizarse con carácter previo y como requisito para la emisión del certificado municipal necesario para la inscripción registral del proyecto de reparcelación.

Así mismo por la Sra. Arquitecta Municipal y Sr. Técnico de Admón. de la Sección de Planeamiento y Gestión con fecha 13/07/17 se emite informe favorable para su aprobación inicial.

En caso de otorgarse aprobación inicial, se seguirá la tramitación y reglas que se establecen en el artículo 101 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y concordantes del R.D. 3288/1978 de 25 de agosto



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, exponiéndose el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con citación individual a los interesados.

De acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 127.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se propone la adopción del siguiente acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. La aprobación inicial del referido Proyecto de Reparcelación, de conformidad con lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales y en los términos de sus informes.

SEGUNDO. Exponer el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los propietarios afectados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- VERIFICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE OBRA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755) se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 28 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 29-Junio-2017, por importe de 452.478,00 € correspondiente al *mes de Junio-2017* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 28 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 452.478,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/032. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 762,30€ que ofrece la Allianz compañía de seguros y reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 2528/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 12/05/2017, en la C/ Esperanza, esquina con C/ Las Pedreras de esta ciudad, se han producido daños a un muro de delimitación del acerado de la vía pública.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que ‘Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.’

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Allianz compañía de seguros y reaseguros, con CIF A-28007748, y domicilio en C/ Tarragona, 109, Barcelona. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/034. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 755,14€ que ofrece la Compañía aseguradora Plus Ultra, cía de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4855 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 22/05/2017, en la paso subterráneo cercano a Carrefour de esta ciudad, se han producido daños a valla de protección de la vía.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Plus Ultra, cía de Seguros y Reaseguros, con CIF A-30014831, y domicilio en Avda. de la Buhaira, 23, 41018 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE USO DE PARTE DE LA FINCA URBANA SITA EN CALLE REAL UTRERA NÚM. 1 A LA “ASOCIACIÓN PEÑA SEVILLISTA DE DOS HERMANAS”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de solicitud presentada por la “Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas” de 29/01/2017, en la que insta a esta Corporación a la cesión de edificio de titularidad municipal de nueva construcción sito en calle Real Utrera núm. 1. Como consecuencia de ello, se ha incoado expediente para la cesión temporal y gratuito del uso de parte de la finca de titularidad municipal citada anteriormente, finca patrimonial calificada de equipamiento comunitario.

El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas es propietario de la siguiente finca, cuya descripción registral es la siguiente:

URBANA. Parte de las fincas actuales demarcadas con los núms. uno, tres y cinco de la calle Real Utrera. Linderos, tiene su fachada principal, al Oeste, en la ampliación de la calle Real Utrera, por la derecha, al Sur, con la parcela resultante de la ejecución de la actuación viaria AV-57 sobre las fincas sitas en calle Real Utrera números 7 y 9, también con fachada a la ampliación de esta calle (Ref. catastral 1205022TG4310N0001YB); por la izquierda al Norte, con calle Santa Ana; y por el fondo, al Este con la Escuela de Idiomas Geranios (Ref. catastral 1205006TG4310N).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

REFERENCIA CATASTRAL: 1205023TG4310N0001GB.

SUPERFICIE: 201,30 m².

TITULO.- Pertece en pleno dominio al Ayuntamiento de Dos Hermanas, adquirida por título de expropiación, en virtud de acta de pago y ocupación suscrita en Dos Hermanas, el día 26 de mayo de 2014 por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, como administración expropiante, y por D. XXXX, como expropiado. El Ayuntamiento de Dos Hermanas, una vez ya titular de las tres fincas expropiadas en dicha acta de ocupación, procede a segregar de ellas, y en su caso a agrupar, las superficies correspondientes a los usos de “equipamiento comunitario-dotacional”, “residencial” y “viario público”, delimitados en la “alineación (actuación viaria) AV-57 calle Real Utrera”.

Diversos acuerdos de Junta de Gobierno Local posteriores, sobre Rectificación de superficie, Segregación y Agregación de parcelas resultantes de la ejecución viaria AV-57 y Adquisición de parte de superficie de patio de inmueble colindante, todos ellos de 10 de abril de 2015, terminan por conformar la finca descrita con su descripción actual.

INSCRIPCIÓN: Se encuentra inscrita en el registro de la Propiedad número uno de Dos Hermanas, Tomo y Libro 2168, folio 25, finca registral 96325.

NÚMERO DE INVENTARIO MUNICIPAL: 11 – 1474.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2015, se aprobó “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN EDIFICIO MUNICIPAL DE CALLE REAL UTRERA, 1- 1^a FASE”, redactado por el Arquitecto municipal D. Jose María Boza Mejías, con un presupuesto de contrata de 119.624,20 € más 25.121,08 € de IVA, resultando un total de 144.745,28 €

A continuación, en sesión de Junta de Gobierno Local de 27 de noviembre de 2015, se aprobó la 2^a FASE DEL PROYECTO DE EDIFICIO MUNICIPAL EN CALLE REAL UTRERA, 1, también redactado por el Arquitecto municipal D. Jose María Boza Mejías, con un presupuesto de 495.866,97 € más 104.132,06 € de IVA, lo que totaliza la cantidad de 599.999,03 €

Las obras de edificación de las dos fases del citado proyecto, se llevaron a cabo en la finca que resultó de la ejecución de la actuación viaria AV-57 del actual PGOU y los sucesivos acuerdos de Junta de Gobierno Local reseñados y que ha sido descrita más arriba. Se trata de una obra de nueva planta, edificio municipal destinado a uso socio-cultural, con los siguientes linderos:

URBANA. Edificio sito en Dos Hermanas, con fachada principal a la calle Real Utrera núm. 1, al igual que la parcela sobre la que se ha construido tiene los siguientes linderos actuales: su fachada principal, mirada de frente al Oeste, en la ampliación de la calle



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Real Utrera; por la derecha, al Sur, con la parcela resultante de la ejecución de la actuación viaria AV-57 sobre las fincas sitas en calle Real Utrera números 7 y 9, también con fachada a la ampliación de esta calle (Ref. catastral 1205022TG4310N0001YB); por la izquierda al Norte, con calle Santa Ana; y por el fondo, al Este con la Escuela de Idiomas Geranios (Ref. catastral 1205006TG4310N).

Mediante Certificación Administrativa suscrita por D. Oscar Grau Lobato, Secretario General de este Ayuntamiento, se procedió a hacer la Declaración de Obra Nueva de la edificación, para su inscripción en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, con la siguiente descripción:

COMPOSICIÓN DEL EDIFICIO: El edificio se compone de plantas baja, primera y segunda. Tiene una superficie total construida de quinientos dieciséis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados (516,83) y útil de cuatrocientos veinticuatro metros y noventa decímetros cuadrados (424,90). Las dependencias del edificio que forman un todo conjunto son las siguientes:

En su acceso desde la fachada principal, calle Real Utrera núm.1.

Planta baja.-

A su izquierda se compone de -salón bar, barra y cocina- con una superficie útil de 75,55 m²; por su frente -vestíbulo y ascensor- con una superficie útil de 19,10 m²; a su derecha -oficina, vestíbulo aseos, aseo señoritas y aseo caballeros- con una superficie útil de 20,95 m².

Planta primera.-

A su izquierda -salón y terraza- con una superficie útil de 107,35 m²; por su frente -vestíbulo y escalera- con una superficie útil de 25,15 m²; a su derecha -oficina, vestíbulo aseos, aseo señoritas y aseo caballeros- con una superficie útil de 20,95 m².

Planta segunda.-

A su izquierda -salón, terraza y vestíbulo de acceso a terraza- con una superficie útil de 60,75 m²; por su frente -vestíbulo y escalera- con una superficie útil de 26,15 m²; a su derecha -oficina, vestíbulo aseos, aseo señoritas y aseo caballeros- con una superficie útil de 20,95 m².

En su acceso desde la calle Santa Ana s/n, en planta baja única.- Local y aseo, con una superficie útil de 48 m².

La edificación declarada, ocupa la totalidad de la superficie de la parcela. Se describieron las coordenadas georreferenciadas de la edificación, tal como previene el Artículo 202 del Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

redacción oficial de la Ley Hipotecaria. Se acompañó Certificación Catastral descriptiva y gráfica del suelo, resultando su estado *de coordinación* gráfica con el Catastro.

Este expediente de cesión parcial, temporal y gratuita de uso de la finca indicada, se tramita conforme a instrucciones del Concejal Delegado de Participación Ciudadana D. Juan Antonio Vilches Romero. Se instruye por la Sección de Patrimonio de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por cuanto el art. 41.1 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite la cesión del uso de un bien patrimonial, con carácter temporal y gratuito. Tramitado el oportuno expediente, con arreglo a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y si bien este mismo artículo establece que la competencia para pronunciarse sobre los extremos de la cesión es del Pleno, en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, de 14 de noviembre, ésta viene otorgada a la Junta de Gobierno Local, a la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Considerar el interés público, cultural y social de la actividad sin ánimo de lucro que la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas con CIF G-41036054, desarrollará en la finca objeto de la cesión, como así se desprende del contenido de la Memoria explicativa presentada por la Asociación.

SEGUNDO.- Adjudicar a la Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones el uso parcial de la finca descrita anteriormente, que en cuanto a la composición del edificio supone todas las dependencias del mismo *en su acceso desde la fachada principal, calle Real Utrera núm.1*, de forma gratuita y por un plazo de treinta años desde la adopción del presente acuerdo, para destinarla a actividades centradas en labores de participación de los socios y la defensa de los intereses morales y materiales del SEVILLA Club de Fútbol, debiendo cumplir las condiciones que se reflejarán en el pertinente documento administrativo de cesión en los términos del artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que asimismo detallará los supuestos de extinción de la cesión y reversión del bien.

La cesionaria no podrá ceder a tercero, de ningún modo ni por ningún título, la totalidad o parte alguna de la finca cedida, sin contar para ello con la previa y expresa autorización, que necesariamente deberá quedar reflejada en documento escrito, del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Mientras dure el periodo concesional, la cesionaria será la responsable de llevar a cabo todos los trabajos de mantenimiento de la finca y de sus instalaciones, salvo los que afecten a la fachada del edificio, en la que se abstendrá de realizar trabajo alguno, pues su mantenimiento será de la exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento de Dos Hermanas. En cualquier caso, la cesionaria se abstendrá de realizar en la finca cedida obra o instalación alguna, sin la autorización expresa y por escrito del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Serán de cuenta y cargo de la cesionaria el importe de los consumos de agua, gas, electricidad, o de cualquier otro correspondiente a los servicios que abastecan a la finca. Serán igualmente a cargo de la cesionaria, la tasa municipal por recogida de basuras, así como cualquier otro tributo que tenga su causa en los servicios prestados al inmueble por la Administración Pública.

La cesionaria deberá tener suscrito Seguro de Responsabilidad Civil que incluya todas sus instalaciones, a lo largo de todo el plazo de duración de la concesión. Copia de las correspondientes pólizas deberá ser entregada en la Secretaría del Ayuntamiento, así como sus actualizaciones o modificaciones, pudiéndose exigir los justificantes de pago regular de las primas. La existencia de la póliza no exonerará a la cesionaria de las responsabilidades que sean exigibles con motivo del funcionamiento y gestión de la actividad prevista en el inmueble cedido.

Si el bien inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el Acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, o la cesionaria incumpliese alguna de las condiciones de la cesión, se considerará resuelta la cesión y la finca revertirá al Ayuntamiento de Dos Hermanas con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá el derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimientos sufridos por el citado bien.

Asimismo, la reversión se producirá automáticamente a la finalización del plazo de duración de la concesión.

TERCERO.- Facultar a la señora Delegada para que, asistida por el Secretario de la Corporación, proceda a la ejecución del presente acuerdo y en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la cesión de la finca mediante el correspondiente documento administrativo.

Se acompañan, informe de la Secretaría General de 21/06/2017, Memoria justificativa suscrita por D. Juan Antonio Vilches Romero de 19/06/2017 e informe urbanístico de la Arquitecta municipal Dª Matilde Luna Cardo.

Del presente asunto, habrá de darse cuenta a la Secretaría General, Delegaciones de Ordenación del Territorio, Participación Ciudadana, Salud y Consumo y Asociación Peña Sevillista de Dos Hermanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PÚBLICA OTORGADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas en el mes de junio de 2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 19/06/2015, sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relaciona:

ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

C/ CASTILLO DE LA SERREZUELA, 19, solicitada por ACOMETIDAS Y REDES AQUARED, S.L.U.

C/ ALONSO CANO, 3, solicitada por DECAPARK ENERGÍAS LIMPIAS, S.L

CALICATA PARA ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

C/ XXXX, solicitada por D. XXXX

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE BATERIA DE CONTADORES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE EMASESA

C/ AVDA. DE SEVILLA, 35, solicitada por, C.P.P. AVDA. DE SEVILLA

ACOMETIDA DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

C/ GÉMINIS, 39, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ GÉMINIS, 50 (POR ATALAJE), solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

C/ JUAN DÍAZ DE SOLIS, 25, solicitada por GAS NATURAL DE ANDALUCÍA, S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

17.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.:XXXX), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 990,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en Paseo de la Redondilla, Kiosco nº 3, amparada en licencia nº 304/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 04/07/2017, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de 990,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.:XXXX).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- INSTALACION DE UN SISTEMA PARA EL CONTROL, REGULACION, VIGILANCIA Y DISCIPLINA DE TRÁFICO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la gestión de la movilidad y de la circulación de vehículos y personas dentro del casco urbano, precisa de elementos de control del cumplimiento de la legalidad vigente. Dentro de las herramientas con las que pueden contar los agentes de la Policía Local para la vigilancia y control del tráfico se encuentran las cámaras de vigilancia instaladas en la vía pública.

La Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos (BOE núm. 186 de 5 de agosto de 1997), establece en su Disposición Adicional Octava: “*La instalación y uso de videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad encargada de la regulación del tráfico a los fines previstos en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a los dispuesto en las Leyes Orgánicas 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, en el marco de los principios de utilización de las mismas previstos en esta ley*”.

Ello supone, para la instalación de este tipo de equipos, la aplicación de algunas previsiones específicas de la citada Ley y de la Disposición Adicional única del Real Decreto 596/1999, de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos:

1.- Las cámaras deberán utilizarse con respeto al principio de proporcionalidad en su doble versión de idoneidad y de intervención mínima.

2.- Corresponderá a las Administraciones públicas con competencia para la regulación del tráfico, autorizar la instalación y el uso de estos dispositivos. En este sentido, la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre de 2015, establece en su artículo 7: “*Corresponde a los municipios*:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstruyan, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano.

Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

e) La realización de las pruebas a que alude el artículo 5.o) en las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.

f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.”

3.- La resolución que ordene la instalación y uso de los dispositivos fijos de captación y reproducción:

a) Identificará genéricamente las vías públicas o los tramos de aquellas cuya imagen sea susceptible de ser captada.

b) Las medidas tendentes a garantizar la preservación de la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las grabaciones o registros obtenidos.

c) El órgano encargado de su custodia y de la resolución de las solicitudes de acceso y cancelación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cualquier caso, y teniendo en cuenta si se acuerda la instalación de estos elementos, hay que precisar que para la instalación de este tipo de mecanismos de control de tráfico es preciso cumplir con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en particular los siguientes, desarrollados por la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras (BOE núm. 296, de 12 de diciembre de 2006):

- 1.- Creación de los ficheros mediante una disposición de carácter general publicada en el diario oficial correspondiente.
- 2.- Inscripción ante el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.
- 3.- Adopción de las medidas de seguridad y documentación de las mismas.
- 4.- Satisfacción de los derechos de las personas afectadas.
- 5.- Señalización del espacio vigilado.

A la vista de lo expuesto, y con la finalidad de regular el tráfico de vehículos a motor en diferentes zonas de la localidad, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación de lo siguiente:

PRIMERO.- La instalación de videocámaras de control, regulación, vigilancia y disciplina de tráfico, en las vías que se detallan a continuación:

- Plaza del Arenal (confluencia con calle Canónigo y calle Ntra. Sra. de Valme).
- Glorieta Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Glorieta confluencia Avda. José Luis Prats con Avda. Adolfo Suárez.
- Glorieta Ciudad Autónoma de Ceuta (confluencia con Avda. de Andalucía).
- Calle Alonso Cano (confluencia con Ruiz Gijón y Berruguete).
- Glorieta confluencia calle Joselito el Gallo con Avda. de Adolfo Suárez).
- Ctra. N-IV (glorieta La Motilla).
- Ctra. N-IV (glorieta Parque Giralda).

SEGUNDO.- La autoridad encargada de la custodia, y resolución de las solicitudes de acceso y cancelación será la Policía Local de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Inscribir en la Agencia Española de Protección de Datos el mencionado fichero.

CUARTO.- Adoptar las medidas oportunas para la seguridad y documentación del mencionado fichero.

QUINTO.- Señalar debidamente las zonas objeto de actuación, según normativa.

SEXTO.- La instalación de los mencionados equipos se realizará de forma progresiva, quedando abierta la posibilidad de incorporar nuevas zonas de la localidad, previo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

SEPTIMO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la creación del fichero.

OCTAVO.- Facultar al Teniente Alcalde que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR PARA LA REPARACION DEL VEHÍCULO 4492 GYJ. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que el vehículo de la flota municipal con matrícula 4492 GYJ, adscrito a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, ha sufrido una avería en la caja de cambios, siendo preciso su desmontaje para proceder a la reparación de la misma.

Teniendo en cuenta que el taller mecánico municipal no dispone de las herramientas y maquinaria necesaria para realizar la anterior operación, se hace preciso contratar la mencionada reparación en un servicio externo.

Se han solicitado diferentes presupuestos a talleres mecánicos para la mencionada reparación, según se relaciona:

- TALLERES MECANICOS H.T.B., S.L. (B90170846): 10.930'41 €-
- CASTIAUTO, S.L. (B-41673567)): 9.065'35 €-
- TRANSMISEVILLA, S.L. (B41108861): 8.580'46 €-

Por el Técnico de la Concejalía se ha emitido informe recomendando aceptar el presupuesto ofrecido por TRANSMISEVILLA, S.L. al ser el más económico de los ofertados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de reparación de la caja de cambios del vehículo Renault con matrícula 4492 GYJ, adscrito a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos a la empresa TRANSMISEVILLA, S.L. (B-41108861) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 7.091'29 € más 1.489'17 € en concepto de 21% correspondiente a IVA, lo que totaliza la cantidad de 8.580'46 € con cargo a la partida 1621 21403 (R.M.C. elementos de Transporte Recogida Residuos).

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- DELEGACIÓN ASISTENCIA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, ÁREA DE SEVILLA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que estando prevista sesión ordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla el día 17 de julio de 2017, a las 11:30 horas, en la sede del mismo, y por motivos de ausencia del titular y suplente representante de la Corporación D. Antonio Morán Sánchez y D. Francisco Rodríguez García, en uso de las facultades previstas en el art. 127.1.m de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone facultar al Concejal Delegado de Juventud D. JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA, para que asista en nombre de la Corporación a la sesión convocada por ese órgano colegiado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- EXPEDIENTE 01/2017 VEHÍCULOS ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, informe de la Policía Local adjuntando expediente núm. 01/2017, con relación de 41 vehículos intervenidos y no reclamados o con ostensibles muestras de estar abandonados en la vía pública, comenzando por el Expte. 13-GRUA-000310 ciclomotor matrícula XXXX, marca YAMAHA, modelo CY50R, y finalizando con el Expte. 16-GRUA-000138, Ciclomotor matrícula C9955BRF, marca YAMAHA modelo CS50Z. Dichos vehículos se encuentran a disposición de sus propietarios desde la fecha de su ingreso en el Depósito Municipal, informándose que se han realizado las diligencias de notificación reglamentarias a quienes figuran como titulares de los mismos en los Registros Públicos, según consta en los expedientes obrantes en las oficinas de la Policía Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que introduce la normativa de presunción racional de abandono de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vehículos y su consideración como residuos sólidos urbanos, completando la regulación del art.71.1.a) de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por Ley 5/1997, de 24 de marzo, se propone declarar la situación de abandono de dichos vehículos y publicar su relación detallada en el Boletín Oficial de la Provincia y Web municipal con notificación a los interesados, para que quienes acrediten ser sus propietarios procedan a comunicarlo a la Policía Local y adopten las medidas precisas para regularizar su situación, con la advertencia de que se procederá a su enajenación para su posterior desguace como chatarra.

Todo ello con arreglo al art. 106 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación y trámite de información pública y, en su caso, notificación a los posibles titulares de los vehículos para convocar en su día licitación para enajenar los vehículos no reclamados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- CAMBIO DE VEHICULO LICENCIA DE TAXI Nº 20. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don Marco Antonio Plata Palomino, con DNI núm. 48.880.186-B, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 20, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Peugeot, modelo 308, matrícula XXXX, a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 4 de julio de 2017.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Autorizar la sustitución solicitada por Don Marco Antonio Plata Palomino pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Peugeot, modelo 308 el correspondiente a la licencia nº 20.

SEGUNDO. Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO. Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2017 “COMPARTIR TE LLEVA MÁS LEJOS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de Medio Ambiente.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El tema central de este año es “Compartir te lleva más lejos”

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.

El tema elegido este año por la Comisión Europea está centrado en la movilidad limpia, compartida e inteligente y el lema es: ¡Compartir te lleva más lejos!

La Unión Europea nos anima a fomentar soluciones de movilidad compartida y destacar los beneficios de modos de transporte más limpios, apoyándonos en las tecnologías de transporte inteligente.

El pasado mes de junio nuestra ciudad formalizó la inscripción para participar en las actividades en el marco de la citada iniciativa, comunicando los últimos avances locales en movilidad, como carriles bici, eliminación de barreras arquitectónicas o peatonalización de calles.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:

- Simulacros de rescate de víctimas de accidente de tráfico:
 - 19 de septiembre de 2017: CEIP Europa.
 - 20 de septiembre de 2017: CEIP 19 de abril.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 22 de septiembre de 2017: “Día sin coche”: Disfrute peatonal y actividades de fomento de los diferentes medios de transporte en la Plaza de la Constitución.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

1. La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2017.
2. La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.
3. Facultar al Delegado que suscribe para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REALIZAR CURSO DE MANTENEDORA POLIVALENTE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para la realización del curso de Mantenedora Polivalente (200h.), dirigido a mujeres menores de 45 años en situación de desempleo, con especial prioridad a mujeres que pertenecen a grupos vulnerables. Previéndose su inicio en el mes de octubre. Dado que este curso tiene unas características y necesidades muy específicas como el lugar de impartición en Dos Hermanas, los recursos materiales y el equipo docente, que debe aportar la empresa, sólo hemos encontrado dos empresas que respondan en principio a nuestras exigencias. Paso a detallar las empresas y presupuestos presentados a la convocatoria:

- Educanet-Formación.....14.775,00 €(Exento de IVA)
- Asisttel Servicios Asistenciales. S.A..... 14.500,00 €+ 21%IVA

Se adjunta informe técnico, en el que por el detalle del aula, los materiales y mejoras, se propone para su aprobación el presupuesto presentado por la empresa *Educanet-Formación*.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO MENOR para la realización del Curso de Mantenedora polivalente, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a *Educanet-Formación* con CIF B-41918756, por importe de 14.775,00€ (exento de IVA), todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO: Notificar a Educanet-Formación del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA REALIZACIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS MUNICIPALES CURSO 2017-2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la realización de las gestiones oportunas en la elaboración de material divulgativo del Área de Educación. El objetivo de dicho material es dar a conocer a la población nazarena los Servicios Educativos Municipales para el curso 2017-2018, que consistirá en la realización de 2 modelos diferentes de trípticos (25.000 copias de cada uno) y un cuadernillo explicativo (4.500 ejemplares) a repartir entre Centros Educativos y población nazarena.

Por todo lo expuesto anteriormente, se solicitaron varios presupuestos (IVA incluido) a diferentes empresas, diferenciando los presupuestos según lo solicitado. Por una parte se detallan los presupuestos correspondientes al diseño e ilustración, y por otra los correspondientes a la impresión. A continuación se detallan:

Diseño e ilustración:

- Cuadernillo 28 páginas totales impresas a 4 tintas en papel Cyclus Offset de 125 grs. (reciclado). Encuadernación cosida a caballete con dos grapas planas. Terminación con 6/7 escalones. En los siguientes formatos
 - El necesario para la imprenta.
 - En pdf.
 - En jpg hoja por hoja.

-

-

- 2 Dípticos en formato A4 abierto impresos en digital color 2 caras en papel estucado mate de 200 grs. hendidos y plegados a formato final. En los siguientes formatos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- El necesario para la imprenta.
 - En pdf.
 - En jpg.
- 2 Carteles referidos a dos talleres con los elementos identificativos del díptico y/o cuadernillo anteriores; y datos de contacto en un formato que nos permita manejarlo y añadir títulos, información, fotos, etc desde la propia Delegación.
- Una base de cartel (como los anteriores) con los elementos identificativos del díptico y/o cuadernillo anteriores; y datos de contacto en un formato que nos permita manejarlo y añadir títulos, información, fotos, etc desde la propia Delegación.

Impresión:

- 4.500 revistas de T/. 20 x 20 cms, con 28 páginas totales impresas a 4 tintas en papel Cyclus Offset de 125 grs. (reciclado). Encuadernación cosida a caballete con dos grapas planas. Terminación con 6/7 escalones. Con prueba.
- Dípticos: 50.000 ejemplares en formato A4 abierto impresos en digital color 2 caras en papel estucado mate de 150 grs. plegados a formato final. Entregados separados cada 25 ejemplares con un papelito que sobresale.

Empresas que han presentado presupuestos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESAS	DISEÑO (IVA Incluido)	IMPRESIÓN			Opción Empresas (diseño+im presión)	Opción + adecuada (IVA Incluido)
		Revista Reciclada	Dípticos 150 gr.	TOTAL (IVA Incluido)		
YCP Creativos S.L. B 91668186	1.548,8 €	-----	-----			1.548,8 €
Módulo Gráfico CIF B 91680017	1.040,60 €	2.936,67 €	1.753,29 €		5.730,56 €	
A3 Impresores.com	-----	-----	1.1874,29 €			
Imprenta Lopack CIF B 90276759	266,2 €	2.184 €	2.117,50 €		4.567,7 €	
Servigraf. Artes Gráficas CIF:		1.835,60 €	1.312,85 €	3.148,45 €		3.148,45 €
Impresores Baelo Claudia S.L.U. CIF:		2.299 €	2.299 €	4.598 €		
Micrapel. Artes Gráficas CIF: B 41955857	302,5 €	3.414,15 €	2.975 €		6.691,65 €	
Achef. ACHEF ÁREAS S.L. CIF: B 91918722		2.343,52 €	1.609,3 €	3.952,82 €		
Diseño Sur. Industria de artes gráficas CIF: F 41680521		2.417,58 €	1.566,95 €	3.984,53 €		

Después de analizar los presupuestos anteriores y considerar las propuestas de diseño y de impresión presentadas por las distintas empresas, se propone a continuación la opción más adecuada por la relación precio, calidad y diseño presentado para divulgar los contenidos que pretendemos transmitir desde esta Concejalía.

Por ello consideramos que, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:



- **Para el diseño:**

Empresa: YCP Creativ os S.L. B 91668186, por un importe total (IVA incluido) de 1.280 €.

- **Para la impresión**

Empresa: Servigraf. Artes Gráficas CIF: B 41575150, por un importe total (IVA incluido) de 4.770,85 €.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GUÍA DIDÁCTICA "UBUNTU: SOY PORQUE SOMOS" EN LOS CENTROS EDUCATIVOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de realizar las gestiones oportunas de la puesta en marcha y funcionamiento de la Presentación de la Guía Educativa "Ubuntu: Soy porque somos" en los Centros Educativos de nuestra localidad.

Esta presentación consistirá en un espectáculo teatral en pequeño formato de una duración de 20 m. y tiene el objetivo, por un lado, de hacer un acercamiento didáctico, dinámico y participativo del contenido de la guía didáctica que se editarán y publicará para el curso 17-18. Servirá, así, de animación y motivación, tanto al profesorado como al alumnado, para trabajar este material educativo en el aula. Y, por otro, el reparto físico de la misma al profesorado de los centros educativos de nuestra localidad.

Estas presentaciones se realizarán por ciclos educativos y llegarán a un total aproximado de 15.634 alumnos y alumnas de los 40 Centros Educativos de nuestra localidad y al profesorado de los mismos. Para que todo el alumnado pueda asistir a estas representaciones es necesario realizar un total de 41 jornadas formadas cada una por 4 representaciones teatrales.

Se solicitaron varios presupuestos a diferentes empresas, adjuntándose documentación al respecto, de las cuales hemos obtenido respuesta de las que se detallan se detallan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPRESAS	CIF	IMPORTE JORNADA (IVA incluido)	JORNADAS (4 representaciones por jornada)	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
Acuario teatro	----	1.694 €	41	69.454 €
XXXX	XXXX	605 €	41	24.805 €
Gestoras de Nuevos proyectos Culturales, S.L.	B91624064	204,30 €	41	8.376,3 € Gasto jornadas + 1.404,96€ Gasto de producción

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa **Gestora de Nuevos Proyectos Culturales con CIF.: B91624064** con un coste total (IVA incluido) de **10.076,3 €** teniendo que realizar parte del pago, 1.700 € en concepto de producción, en factura aparte. Todo ello, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2017 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



27.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS”. LOTE 1: CEIP JUAN RAMÓN JIMÉNEZ - LICITACIÓN EXPTE. 22/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa LORENZETTI, S.L –CIF: B-53962569- adjudicataria del “Lote 1 del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos”, se ha presentado el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 12 de julio de 2017 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De acuerdo a lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE “REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS”. LOTE 2: CEIP FERNÁN CABALLERO” - LICITACIÓN EXPTE. 22/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa PINTURAS TRISCOLOR, S.L CIF:B-41779547, adjudicataria del “Lote 2 del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos”, se ha presentado el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 12 de julio de 2017 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De acuerdo a lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



29.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE ‘REVESTIMIENTOS DE PINTURA EN CENTROS EDUCATIVOS’. LOTE 3: CEIP CONSOLACIÓN Y CEIP HUERTA DE LA PRINCESA - LICITACIÓN EXPTE. 22/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. CIF: B-91618611, adjudicataria del “Lote 3 del Proyecto para revestimientos de pinturas en centros educativos públicos”, se ha presentado el *Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, se ha emitido informe favorable con fecha 12 de julio de 2017 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

De acuerdo a lo anterior, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

30.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN DE UNA VIVIENDA PERTENECIENTE A UN BLOQUE DE PISOS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN LOS MONTECILLOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación se informa de la necesidad de acometer la rehabilitación de una vivienda sita en La barriada de Los Montecillos perteneciente al Parque Público del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

En concreto se hace referencia a la vivienda sita en la calle Arenoso 13, bajo 1. De dicha vivienda se facilita un informe de la necesidad de actuación, elaborado por un técnico del Departamento de Proyectos y Obras.

Han sido cinco las empresas que han facilitado el presupuesto de mano de obra de ejecución de la vivienda a presupuestar:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- PROYECTOS Y SERVICIOS TRABYCON S.L. con CIF: B90211194
- AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTOS S.L. con CIF: B90079484
- MORALES MIGENS OBRAS Y SERVICIOS S.L. con CIF: B91996504 ® GORCAC 21 S.L. con CIF: B90206475
- CERRAJERÍA FUENTE DEL REY S.L. con CIF: B91364109

A continuación se anexa una tabla con los presupuestos desglosados donde aparece claramente destacada la oferta más ventajosa.

	AIRUN	TRABYCON	MORALES	GORCAC 21 S.L.	CERRAJERIA
	4.815,00 €	6.300,00 €	8.122,86 €	4.958,68 €	6.115,00 €
I.V.A(21%)	1.011,15 €	1.323,00 €	1.705,80 €	1.041,32 €	1.284,15 €
TOTAL PRESUP.	5.826,15 €	7.623,00 €	9.828,66 €	6.000,00 €	7.399,15 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR DE OBRA DE REHABILITACIÓN DE LA VIVIENDA SITA EN ARENOSO 13, BAJO 1 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a: AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTOS S.L.

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1522.682.01 del Presupuesto Municipal de 2017 por importe de **5.826,15 €**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa AIRUN REFORMAS Y MANTENIMIENTOS S.L, así como a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



31.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL PARA SISTITUCIÓN DE ÁREA EN PARQUE DE LOS PINOS (ZONA 4), EN MONTEQUINTO. Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que ante el estado de deterioro que presentan los elementos que componen el área infantil existente en el Parque de los Pinos (zona 4) en Montequito, y tras reiteradas reparaciones y adecuaciones, se hace necesaria la sustitución del área infantil por otra de similares características.

Para ello se propone la adquisición de conjunto formado por multijuego de una torre y tobogán, columpio doble con asiento plano y asiento de integración, muelle de una plaza y muelle de dos plazas.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Lappset España VR S.L.	20.762,45 €(IVA incluido)
Axaplay S.L.	21.585,88 €(IVA incluido)
Contenur S.L.	21.708,00 €(IVA incluido)

Con fecha 10 de julio de 2017, se emite informe del Técnico, favorable a Lappset España VR, S.L., una vez revisadas las ofertas aportadas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de juego infantil para sustitución de área en Parque de los Pinos (zona 4), en Montequito, a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR, S.L., (C.I.F.:B-60961554) por un importe de 17.159,05 € más 3.603,40 € del 21% de IVA, lo que totaliza la cantidad de 20.762,45 € IVA incluido.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 1710.619.03 (*Inversiones por reposición*).

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a las empresas licitadoras, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- DELEGACIÓN DE POTESTADES SANCIONADORAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

delegaron atribuciones en materia de licencias a los concejales con competencias en Sanidad, Movilidad y Urbanismo y fue publicado en el BOP de Sevilla de 1 de agosto de 2015. Sin embargo en dicho acuerdo no se concreta si la delegación alcanza también a las sanciones que puedan corresponder en cuanto a la concesión de esas licencias y que en la medida en la que no se atribuya la potestad sancionadora a otro órgano, han de corresponder a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, LRBRL.

Se estima conveniente que para agilizar la imposición de las sanciones en los casos en que se instruyan expedientes de esta naturaleza se delegue en el titular de la competencia, la potestad para la imposición de sanciones en todas las materias en las que posean atribuciones. A tal efecto se ha informado por la Secretaría con fecha 12 de julio de 2017, acerca de la posibilidad y conveniencia de dicha delegación en particular las relativas a la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.

De acuerdo con los artículos 9.1 y 25 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 127.2 de la LRBRL que admite la delegación, entre otras materias, de la potestad sancionadora, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar en DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO, titular de la Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo la competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Junta de Gobierno Local por no resultar asignadas a ningún otro órgano, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican:

- *Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.*
- *Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.*
- *Ley 11/2003, de 24 de noviembre. de protección de los animales.*
- *Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.*
- *Decreto 42/2008.*
- *Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.*
- *Ley 13/2003 de 17 de diciembre, de consumidores de Andalucía.*

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, conforme a lo previsto analógicamente en los arts. 44 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 y el Reglamento Orgánico Municipal (BOP 20 de mayo de 2017)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VIDRIO PARA FILTROS DE DEPURACIÓN DE LA PISCINA DE COMPETICIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL ACUÁTICO Y DEPORTIVO DE MONTEQUINTO. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de cambiar la arena por vidrio de los dos filtros de depuración que faltan de la piscina de Competición del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado los presupuestos que se adjuntan a diferentes empresas especializadas (RAFAEL LIZANCO VAQUERO 52232606C, RICARDO CAMACHO PALACIN 28536147R) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	IMP. NETO	IVA (21%)	IMP. TOTAL
XXXX	6.013,75€	1.262,89€	7.276,64€
XXXX	5.631,70€	1.182,66€	6.814,36€

Se adjunta informe de la encargada de la instalación de fecha 7 de julio de 2017 en el que hace constar que no se encuentran más empresas que ofrezcan las características técnicas necesarias de granulometría y calidad.

Adjudicándose a XXXX con NIF XXXX, por importe de 5.631,70€ más IVA del 21% (1.182,66€) en total 6.814,36€, por ser la propuesta económica más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el Contrato Menor de Suministro de Vidrio para filtros de depuración de la Piscina de Competición del Centro Municipal Acuático y Deportivo de Montequinto de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a XXXX con NIF XXXX, por importe de 5.631,70€ más IVA del 21% (1.182,66€) en total 6.814,36€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2017.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

34.- SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ALTO NIVEL. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que habiendo publicado con identificador número 340110 en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Convocatoria y Bases para el año 2017 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por participación en competiciones federadas de alto nivel, analizadas las distintas solicitudes, dictada Propuesta Provisional de Resolución el 14 de junio de 2017, notificada convenientemente la misma y dictada el 10 de julio de 2017 la Propuesta de Resolución definitiva tras la oportuna valoración de las alegaciones recibidas en el trámite de audiencia, el Delegado de Deportes D. Francisco Toscano Rodero propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO. Que a fin de resolver el procedimiento de concesión de subvenciones referido de acuerdo con la normativa de aplicación, sea aprobada la Propuesta de Resolución Definitiva que se adjunta en sus mismos términos, dictada el 10 de julio de 2017 y cuyo extracto es el que sigue:

RESUMEN ANEXO I: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL (AÑO 2017)			
Nº ARCHIVO	CIF	SOLICITANTE	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
1	G41746702	CLUB WATERPOLO DOS HERMANAS	37.000,00
2	G41715400	CLUB AGRUPACIÓN VOLEIBOL ESQUIMO	36.936,60
3	G90199522	BSR VISTAZUL	7.000,00
4	G91698449	C. D. BALONMANO NAZARENO	18.000,00
5	G41691155	CLUB FÚTBOL SALA NAZARENO	DENEGADA. EXCLUSIÓN BASE 3º, 3.3.g). INCUMPLE BASE 3º, 3.2.c)
6	G91109520	C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO	18.000,00
7	G41793274	P. D. LA ROCIERA	10.950,00
8	G41814716	C. B. CIUDAD DE DOS HERMANAS	10.950,00
SUMA TOTAL PROPUESTO CONCESIÓN (€)			138.836,60

SEGUNDO. Determinar para los beneficiarios, a efectos de la justificación de la subvención propuesta, de acuerdo con los calendarios de competición aportados por los solicitantes y los proyectos deportivos que representan, un periodo de elegibilidad de gastos comprendido entre el 1 de agosto de 2016 y el 31 de julio de 2017.

TERCERO. De conformidad con la disponibilidad presupuestaria de Tesorería y con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 del presente año presupuestario, aprobar el pago anticipado del 100 por 100 de la subvención con carácter previo a su justificación, tal y como se contempla en la Disposición Decimocuarta de la Convocatoria y Bases. **CUARTO.** De acuerdo con lo previsto en la Memoria Justificativa de Subvenciones de la Delegación de Deportes para el año 2017, aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de febrero de 2017, *“las cantidades previstas y no dispuestas en alguna de las líneas de subvenciones de concurrencia competitiva podrán revertir y engrosar la partida de cualquier otra línea de subvenciones de concurrencia competitiva con procedimiento no iniciado convocada por la Delegación de Deportes, para ajustar de esta forma el apoyo a clubes y deportistas de dicha Delegación al*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contexto real del deporte nazareno de cada año”. Estando próxima a su convocatoria la línea de ayuda al deporte federado de base 2017 se propone a la Junta de Gobierno Local ordenar las gestiones pertinentes a fin de poder hacer uso de la previsión recogida en la en la Memoria Justificativa de Subvenciones para el año 2017 de la Delegación de Deportes citada con anterioridad.

QUINTO. Tenga por presentada la documentación adjunta, obrante en el expediente del procedimiento de concesión de subvenciones y compuesta por: Convocatoria y Bases, expediente completo de cada solicitante, acta e informe de la Comisión Técnica de Valoración de fechados ambos el 13 de junio de 2017, Propuesta Provisional de Resolución dictada el 14 de junio de 2017, informe sobre alegaciones emitido el 5 de julio por el Jefe del Servicio de Deportes, informes de 5 y 6 de junio del Concejal Delegado de Participación Ciudadana sobre situación en el Registro Municipal de Asociaciones de los beneficiarios propuestos, acta e informe fechados el 6 de julio de 2017 de la Comisión Técnica de Valoración y Propuesta de Resolución Definitiva dictada por el Delegado de Deportes el 10 de julio de 2017.

SEXTO. Notificar a los clubes solicitantes, Intervención, Tesorería y Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No hubo.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil doscientas ochenta y una a la página mil trescientas veintidós, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.